



INSTRUCCIONES CITA PREVIA actualizado a 06/04/2022

Se informa que no se podrá acceder a la Oficina si no se es titular de una **cita previa**, la cual será necesaria para **todos los tramites a realizar**, incluida la presentación de documentación en el Registro. Únicamente podrá acceder a la Oficina el propio solicitante y un acompañante en caso de ser necesario.

EMIGRACION, SALARIOS DE TRÁMITE Y LIBROS DE MUTUAS:

Para solicitar información sobre certificados de emigrantes españoles retornados u otras ayudas, así como acerca de los salarios de tramitación y la legalización de libros, debe realizarse en el correo de dependencia_trabajo.bizkaia@correo.gob.es

EXTRANJERIA

En el procedimiento de extranjería de cita previa de la sede de administraciones públicas encontrará las siguientes opciones para solicitar cita en la oficina de extranjería:

1. INFORMACIÓN:

No se habilitan citas presenciales. Para obtener información puede dirigirse al siguiente enlace: <https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG>

O poner en el buscador de internet: sede administraciones públicas extranjería, pinchando en “necesitas ayuda” y en “para cuestiones relacionadas con extranjería” “consultas dirigidas a las oficinas de extranjería”.

También puede obtener información sobre los modelos de solicitudes, requisitos y documentación necesaria, de las autorizaciones de residencia y trabajo, poniendo en su buscador de internet *PORTAL DE INMIGRACION* de la página del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. <https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/informacioninteres/InformacionProcedimientos/index.html>

2. SOLICITUD DE AUTORIZACIONES:

- **TELEMATICAMENTE: No es necesario cita presencial si se realiza mediante internet:** Es posible solicitar una autorización inicial, renovación, prórroga y modificación telemáticamente a través del procedimiento MERCURIO en la siguiente dirección: (plataforma mercurio/ solicitud de autorizaciones) <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>

Respecto a la presentación de las autorizaciones que no tienen habilitado procedimiento MERCURIO puede informarse en el enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG>

- **PRESENCIALMENTE:** con cita previa a través del procedimiento de extranjería de la sede de administraciones públicas de CITA PREVIA, seleccionando: *bizkaia - tramites oficina de extranjería-solicitudes iniciales* o en la siguiente dirección de internet:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icplusplus>

Esta cita NO debe solicitarse si se trata de una RENOVACION o PRÓRROGA, así como para INFORMACIÓN, en caso de solicitarse para estas situaciones no será atendido.





3. REGISTRO: para presentar **renovaciones, prorrogas, residencia larga duración, así como recursos o cualquier escrito o documento, tasas, comunicaciones...**

TELEMÁTICAMENTE: NO ES NECESARIO CITA PRESENCIAL SI SE REALIZA MEDIANTE INTERNET:

- **reanudaciones y prorrogas**, así como **algunas modificaciones, tasas** y cualquier otra **documentación requerida**, teniendo asignado *número de expediente* (plataforma mercurio/renovaciones) o en la siguiente dirección:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>

- **recursos:** en el *Registro Electrónico Común* en la dirección de internet:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

- **comunicaciones de altas en la seguridad Social** en la siguiente dirección de correo electrónico y antes de acudir a la cita de huellas en Policía (sin que sea necesario su presentación en el registro): altasoex.bizkaia@correo.gob.es

PRESENCIALMENTE puede presentarse:

- en el Registro auxiliar de esta Dependencia de Trabajo e Inmigración, previa solicitud a través de la plataforma informática de cita previa de la sede de administraciones públicas, (seleccionando REGISTRO). <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/acInfo>
- en el registro de cualquier otro órgano administrativo
- en las oficinas de correos, en las cuales debe realizarse en sobre abierto para que se haga entrega del correspondiente justificante de presentación, o en su defecto, para que se haga constar en la cabecera de la primera hoja del documento el nombre de la oficina y la fecha, lugar, hora y minuto de su admisión para que se considere debidamente presentada a los efectos previstos en el art 16,4,b) de la Ley 39/2015. *No se admitirá la documentación remitida por correo postal sin el sello o justificante de la Oficina de Correos en la documentación que se envía.*

TENIENDO EN CUENTA LA ELEVADA DEMANDA DE CITAS PARA SOLICITUDES INICIALES, SE RECUERDA LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE LAS SOLICITUDES INICIALES, LO QUE SUPONDRÍA UNA AGILIZACIÓN DE LOS PLAZOS EN LA APERTURA DE NUEVAS CITAS EN LA SEDE.

Los obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración según el art 14 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria o quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración) **NO PUEDEN PRESENTAR LA DOCUMENTACION PRESENCIALMENTE**, debiendo presentarla de forma **TELEMÁTICA**.